

BAQUEDANO,

29 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2312

VISTOS:

1. El Decreto de Registro Nro. 064, fecha de 08 de marzo 2005 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la municipalidad y doña Rosalía Ramírez Arqueros, R.U.T. N° 05.382.682-4.
2. El Registro N° 194 de fecha 05 de octubre del año 2009, que aprobó encasillamiento de doña Rosalía Ramírez Arqueros, Categoría "E" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 15 de la carrera funcionaria establecida por el municipio.
3. Licencia Médica Nro. 25985882, de fecha de 07 de octubre del año 2010, presentada por doña Rosalía Ramírez Arqueros.
4. El decreto alcaldicio N° 2131 de fecha 08 de octubre del año 2010, que aprueba licencia médica de la Sra. Rosalía Ramírez Arqueros.
5. El Memorándum N° 495 del Coordinador de salud Municipal, de fecha 20 de octubre del año 2010.
6. Ley 18.883 Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
7. La Ley Nro. 19.378, "Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal".
8. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que doña Rosalía Ramírez Arqueros está participando en un Diplomado de la Salud Familiar y debe asistir al taller programado para el día 21 y 22 de octubre del presente.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** autorización por suspensión de feriado legal de la Sra. Rosalía Ramírez Arqueros, por los días 21 y 22 de octubre del presente para que pueda participar en el diplomado.
2. **SUSPENDASE** feriado legal la señora Rosalía Ramírez Arqueros, RUT N° 05.382.082-4, Administrativa Categoría "E" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 14 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio, mientras la funcionarias se encuentre haciendo uso de licencia médica, de acuerdo a vistos.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/SOL/SAP/ol

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)